

# Guía para los Decanatos, Direcciones y Delegaciones en la elección de Representantes de Grupo

## Procedimiento para el curso 2025 - 2026

- 1º La Delegación General de Estudiantes convoca las elecciones a Representantes de Grupo e informa del calendario electoral marco (**ANEXO 5**) a los Decanatos o Direcciones y a las Delegaciones de los centros.
- 2º Siguiendo el calendario electoral marco, los Decanatos o Direcciones, en colaboración con las Delegaciones de los centros, **deberán elaborar el calendario electoral de cada una de las circunscripciones** (ver **ANEXO 1**) que pertenezcan al Centro. La elección de cada circunscripción **se deberá realizar en el horario de impartición de la asignatura que tenga más estudiantes matriculados** de dicha circunscripción.
- 3º Dicho calendario electoral de cada circunscripción deberá ser **publicado en los tablones** del Centro, así como también deberá ser **enviado vía email** a los estudiantes del Centro (bien por medio de una lista de distribución de emails del Centro o bien por medio de los espacios de coordinación docente de PRADO).
- 4º Los Decanatos o Direcciones deberán **informar al profesorado** del Centro para indicarles que se van a celebrar las elecciones; así como las fechas, horas, y aulas de las mismas. Se deberá enviar el **ANEXO 2, ANEXO 3 y ANEXO 4** al profesorado responsable del proceso de elección en cada circunscripción.
- 5º El **día previo a la elección** en cada circunscripción, el Secretario de la Facultad o Escuela deberá **hacer público el censo** de dicha circunscripción.
- 6º Una vez concluida la elección, el Presidente (profesor responsable) deberá enviar el acta de la elección tanto al Decanato o Dirección como a la Delegación de Estudiantes **del Centro** en un plazo no superior a 2 días lectivos.
- 7º Los Decanatos o Direcciones, en conjunto con las Delegaciones de los Centros, deberán hacer la publicación de las candidaturas electas de la circunscripción en un plazo no superior a 2 días lectivos tras el día de la elección en cada circunscripción. Los plazos de reclamaciones, de resolución de reclamaciones, y de publicación definitiva de candidaturas electas deberán ser los fijados en el calendario electoral marco (**ANEXO 5**).

# ANEXO 1: Información para los Decanatos

## Sobre el calendario electoral marco

Es competencia de la Delegación General de Estudiantes convocar las elecciones a Representantes de Grupo (Delegados y Subdelegados de grupo) así como elaborar el calendario electoral marco (**ANEXO 5**) que deberán seguir todos los centros de la Universidad de Granada.

## Sobre el calendario electoral en cada Centro

La determinación del calendario electoral corresponde de manera conjunta al Decanato o Dirección del Centro y a la Delegación de Estudiantes del mismo. Este calendario deberá establecer el día, la hora y el lugar de celebración de la elección en cada circunscripción perteneciente al Centro.

Será responsabilidad del propio Centro informar al profesorado y garantizar que la elección se desarrolle en el tiempo y forma establecidos. La Delegación de Estudiantes del Centro prestará apoyo en este proceso, pero en ningún caso asumirá la responsabilidad directa de su ejecución.

## Sobre las circunscripciones

Las circunscripciones son cada uno de los «grupos» donde hay que elegir a los Representantes del grupo. De manera general, la circunscripción es el grupo amplio (grupo de teoría), pero existen casos específicos como los dobles grados, cursos con solo asignaturas optativas o menciones que se deben consultar en el artículo 3 del Reglamento de Representantes de Grupo.

## Sobre el censo

El Secretario de la Facultad o Escuela deberá hacer público el censo de cada circunscripción el día previo a la celebración de la elección en dicha circunscripción.

## Sobre los cargos a elegir

En cada circunscripción se deberá someter a elección la persona que será Delegado o Delegada de Grupo. Una vez elegida dicha persona, ésta podrá designar a otra persona para ser el Subdelegado o Subdelegada de Grupo. No existe ningún otro cargo a cubrir en esta elección.



## Sobre la publicidad de las elecciones

Todos los estudiantes matriculados en alguna asignatura de la circunscripción tienen derecho a participar en el proceso de elección, aunque no estén matriculados en la asignatura en la que vaya a tener lugar la elección. Por ello es muy importante que la fecha, hora y aula en la que vaya a celebrarse la elección sea pública para todos los estudiantes. Esta información debe publicarse en el tablón de anuncios del Centro, así como también debe ser enviada a los estudiantes por correo electrónico institucional.

## ANEXO 2: Procedimiento para la elección

### (A seguir por el profesorado)

Los pasos a seguir por parte del profesorado responsable en una elección a representantes de grupo son los siguientes:

1. Justo antes de comenzar la elección, se pregunta quién quiere presentar su candidatura a Delegado de Grupo. En caso de no presentarse ninguna candidatura, el cargo quedará **vacante**.
2. Elección del delegado:
  - a. Si hay 1 solo candidato, se le elige **automáticamente** Delegado de Grupo.
  - b. Si hay 2 candidatos, se deberá hacer una **votación secreta** (con papeletas) donde podrán votar todos los estudiantes presentes que estén matriculados en alguna asignatura del grupo. Quedará nombrado Delegado de Grupo aquel con más votos.
  - c. Si hay 3 o más candidatos:
    - i. Si uno de ellos obtiene **más del 50% de los votos** a su favor, se le elige Delegado de Grupo.
    - ii. Si ninguno obtiene el 50% de los votos, se realiza una **segunda vuelta** entre los dos candidatos más votados. Quedará elegido Delegado de Grupo aquel que obtenga más votos en esta vuelta.
  - d. En cualquier caso, si se diera un **empate**, se realizará un sorteo que lo dirimirá.
3. Elección del Subdelegado de Grupo:
  - a. Una vez elegido el Delegado de Grupo, éste **podrá nombrar unilateralmente** a otro estudiante como **Subdelegado** de Grupo, y figurará en el acta de elección como tal.
  - b. En caso de no nombrar a nadie, el cargo quedará vacante.
4. El Presidente de la mesa (el profesor) será el responsable de **enviar el acta** tanto al **Decanato o Dirección del Centro** como a la **Delegación del Centro** (no a la Delegación General de Estudiantes) en un plazo no superior a 2 días lectivos tras la celebración de la elección.

## **ANEXO 3: Información para el profesorado responsable de la elección**

### **Sobre los cargos a elegir**

En cada circunscripción se deberá someter a elección la persona que será Delegado o Delegada de Grupo. Una vez elegida dicha persona, ésta podrá designar a otra persona para ser el Subdelegado o Subdelegada de Grupo. No existe ningún otro cargo a cubrir en esta elección.

### **Sobre la mesa electoral**

La mesa electoral se constituye en el momento de la elección. La mesa estará formada por el Presidente (el profesor responsable) y 2 estudiantes voluntarios. En caso de que no se presenten estudiantes voluntarios, el Presidente los designará unilateralmente de entre los estudiantes presentes que no se vayan a presentar a Delegado de Grupo. Los estudiantes que formen parte de la mesa no podrán presentar su candidatura a Delegado de Grupo.

### **Sobre la fecha de la elección**

La votación tendrá lugar en la fecha, hora y lugar fijados por el Centro. No será válida ninguna elección celebrada fuera de dichas fecha, hora y lugar.

### **Sobre el Subdelegado de Grupo**

Es decisión del Delegado de Grupo electo nombrar a quien será el Subdelegado de Grupo. Dicho nombramiento será a elección propia de entre todos los estudiantes de la circunscripción. No es necesario que la persona nombrada para ser Subdelegado de Grupo se haya presentado como candidato para la elección de Delegado de Grupo.

En caso de quedar vacante el cargo de Subdelegado de Grupo, el Delegado de Grupo podrá nombrar a alguien para ostentar dicho cargo en cualquier otro momento posterior al proceso de elección. En cualquier caso, será obligatorio que el Delegado de Grupo informe de ello tanto al Decanato o Dirección como a la Delegación del Centro.



## Sobre la finalización de la elección

Una vez concluida la elección, el Presidente (profesor responsable) deberá enviar el acta de la elección tanto al Decanato o Dirección como a la Delegación de Estudiantes del Centro en un plazo no superior a 2 días lectivos. **En caso de no existir Delegación de Estudiantes en el Centro**, deberá enviarse el acta también a la Delegación General de Estudiantes.



## ANEXO 4: Modelo de acta de la elección

Titulación: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ N° de electores: \_\_\_\_\_

| Primera vuelta (si hay 2 o más candidatos) |             |
|--------------------------------------------|-------------|
| Nombre y apellido de los candidatos        | Nº de votos |
|                                            |             |
|                                            |             |
|                                            |             |
|                                            |             |
|                                            |             |

| Segunda vuelta (si es necesario según las instrucciones) |             |
|----------------------------------------------------------|-------------|
| Nombre y apellido de los candidatos                      | Nº de votos |
|                                                          |             |
|                                                          |             |

Delegado de grupo: \_\_\_\_\_

Email UGR: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Subelegado de grupo: \_\_\_\_\_

Email UGR: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

| Fdo: PRESIDENTE MESA | Fdo: ESTUDIANTE MESA 1 | Fdo: ESTUDIANTE MESA 2 |
|----------------------|------------------------|------------------------|
| Nombre: _____        | Nombre: _____          | Nombre: _____          |

## ANEXO 5: Calendario electoral marco

| SEPTIEMBRE |    |    |    |    |    |    | OCTUBRE |    |    |    |    |    |    |
|------------|----|----|----|----|----|----|---------|----|----|----|----|----|----|
| L          | M  | X  | J  | V  | S  | D  | L       | M  | X  | J  | V  | S  | D  |
| 1          | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |         |    | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |
| 8          | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 6       | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |
| 15         | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 13      | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 22         | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 20      | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 29         | 30 |    |    |    |    |    | 27      | 28 | 29 | 30 | 31 |    |    |
|            |    |    |    |    |    |    |         |    |    |    |    |    |    |

Debido a que este es un calendario **marco**, las proclamaciones y los plazos posteriores serán inmediatamente después de la elección del representante de grupo de cada circunscripción y publicados con la mayor celeridad posible, respetando siempre el plazo de dos días lectivos por periodo.

| SEPTIEMBRE - OCTUBRE                                                       |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ■ Del 22/09 al 07/10 de 2024                                               | Periodo de elección                                       |
| ■ En los <b>dos días lectivos siguientes</b> a la elección                 | Proclamación provisional de representantes electos        |
| ■ En los <b>dos días lectivos siguientes</b> a la proclamación provisional | Periodo de reclamación a la proclamación provisional      |
| ■ En los <b>dos días lectivos siguientes</b> a la reclamación              | Resolución de reclamaciones a la proclamación provisional |
| ■ En los <b>dos días lectivos siguientes</b> a la resolución               | Proclamación definitiva de representantes electos         |